

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

6630

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alaior y el Banco de Sabadell S.A. para ofrecer asesoramiento y facilitar a los emprendedores del municipio de Alaior el acceso a la financiación de sus proyectos en condiciones preferentes a través del programa Bstartup de Banc Sabadell Expediente núm. 2564/2015

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se hace público el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alaior y el Banco de Sabadell S.A. para ofrecer asesoramiento y facilitar a los emprendedores del municipio de Alaior el acceso a la financiación de sus proyectos en condiciones preferentes a través del programa Bstartup de Banc Sabadell

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALAIOR Y EL BANCO DE SABADELL,S.A.

Alaior, 3 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Misericordia Sugrañés Barenys, con NIF 37.681.661W, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Alaior (a partir de ahora, el AYUNTAMIENTO), con domicilio en Alaior (07730), C / Mayor, núm. 11 y CIF P0700200I. Interviene en calidad de Alcaldesa.

Nombramiento y facultades que declara vigentes.

Y de otra parte, D. Juan Daviu Sampol, con NIF 43004247C actuando en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A. (A partir de ahora, BANCO SABADELL), con domicilio en Sabadell (08201), en la plaza de San Roque, 20 y con NIF A08000143, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 26 de abril de 1990, en el tomo 470, folio 67, hoja 1511, libro 61, sección 2ª de Sociedades y, posteriormente, en el tomo 20092, folio 1, hoja B-1561.

Interviene en calidad de apoderado, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Barcelona Sr. Jesús Benavides Lima, protocolo 2.842, de fecha 20 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 44293, folio 107, hoja B-1561, inscripción 1908. Nombramiento y facultades que declara vigentes.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse,

MANIFIESTAN

1. Que BANCO SABADELL es una entidad comprometida con el desarrollo económico y da apoyo a los emprendedores que ponen en marcha un negocio. En este sentido, dispone del programa BStartup, una apuesta decidida para facilitar financiación y acompañamiento a las jóvenes empresas.
2. Que el AYUNTAMIENTO tiene entre sus intereses facilitar a los ciudadanos la creación de proyectos empresariales y contribuir de esta manera a la promoción del espíritu emprendedor y el desarrollo del tejido productivo de la ciudad de Alaior.
3. Que ambas partes estiman que hay ámbitos donde confluyen sus objetivos y sensibilidades y, en este sentido, están de acuerdo en establecer líneas de acción conjuntas para realizar proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y los recursos disponibles.

Como consecuencia de estas manifestaciones, las dos partes acuerdan establecer un convenio de colaboración que regirá las relaciones entre ellas, y con este fin



PACTAN

Primero. Objeto del convenio y beneficiarios

El objeto de este convenio es ofrecer asesoramiento y facilitar, a los emprendedores del municipio de Alaior que acudan al AYUNTAMIENTO solicitando información, el acceso a la financiación de sus proyectos y actividades empresariales en condiciones preferentes a través del programa BStartup de BANCO SABADELL.

Serán beneficiarios, por tanto, los emprendedores participantes en el programa, y en cuanto a los productos financieros, aquellos que, tras ser informados por el AYUNTAMIENTO, acudan a BANCO SABADELL para contratar algunos de los productos financieros previstos en este convenio.

Segundo. Productos y servicios

BANCO SABADELL está en disposición de ofrecer a los emprendedores:

2.1 El programa BStartup:

Diferentes productos y servicios financieros adecuados y, en algunos casos, exclusivos. -

- Asesoramiento financiero para los emprendedores vinculados a convenios como este.
- Para el caso de las empresas tecnológicas innovadoras, la red de oficinas especializadas BStartup, con un análisis de riesgo diferenciado que tiene en cuenta las peculiaridades de estas empresas.
- Per startups digitales, inversión directa de capital riesgo: el programa BStartup 10, que realiza inversión en equity en fase semilla en 10 empresas por año, empresas a las que también se acompaña en su crecimiento con un programa de alto rendimiento.

El - programa BStartup 10 incluye una línea de inversión en fase semilla (seed capital) en empresas digitales con un alto potencial de crecimiento, además de un programa de alto rendimiento para acompañarlas en su establecimiento en el mercado y la preparación para el acceso a las siguientes rondas de financiación. Como las empresas informadas por el AYUNTAMIENTO pueden ser beneficiarios potenciales de BStartup 10, el AYUNTAMIENTO se compromete a dar a conocer entre los potenciales emprendedores que acudan al Ayuntamiento las diferentes convocatorias de BStartup 10.

Los emprendedores que requieran inversión en equity deberán acudir a la convocatoria correspondiente de BStartup 10 (hay previstas dos convocatorias anuales) para acceder a ser valorada y fue una de las 10 empresas seleccionadas del año después de un exhaustivo estudio.

2.2 El Préstamo Inicio para emprendedores

Se trata de un producto exclusivo de BANCO SABADELL para emprendedores, al que se puede acceder sólo por derivación del AYUNTAMIENTO.

Las condiciones específicas del producto señalado se recogen en el ANEXO I de este convenio, en vigor en el momento de su firma.

Además, los emprendedores también podrán acceder a otros productos y servicios que pueda ofrecer BANCO SABADELL:

- Cuenta Expansión Negocios -
- E-commerce -
- Líneas subvencionadas -
- Exportar para Crecer -
- Factoring nacional e internacional -
- Crédito Curso -
- Crédito Estudios -
- Servicios de banca a distancia -

Las condiciones específicas de los productos señalados se recogen en el ANEXO II de este convenio, en vigor en el momento de su firma.

Tercero. Modificación de las condiciones

BANCO SABADELL podrá modificar las condiciones establecidas en el ANEXO I y II de acuerdo con la evolución del mercado.

Cuarto. Nuevos productos



EL AYUNTAMIENTO podrá solicitar a BANCO SABADELL el estudio de otros productos y servicios financieros que, aun no estando incluidos en la oferta existente, cubran necesidades específicas del colectivo al que va dirigido este convenio.

Con esta intención, se convocarán reuniones de trabajo entre las partes con el fin de estudiar las solicitudes comentadas, entendiéndose que es la intención de las dos partes conseguir y mantener una oferta financiera competitiva que se acomode a las necesidades del colectivo al que va dirigido este convenio.

Quinto. Divulgación

BANCO SABADELL y el AYUNTAMIENTO podrán hacer publicidad de la línea de colaboración que mantienen con respecto a este convenio dentro de la divulgación y difusión de sus actividades.

De acuerdo con lo previsto en la Circular 6/2010, de 28 de septiembre, del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios, así como en las demás normas que la regulan, BANCO SABADELL asumirá, supervisará y gestionará todas las acciones comerciales y publicitarias sobre dichos productos o servicios que, en su caso, se convengan entre las partes.

En consecuencia, el AYUNTAMIENTO no podrá llevar a cabo ninguna acción publicitaria, distinta de la divulgación de la firma de este convenio, sin el previo y expreso consentimiento, en su caso, de BANCO SABADELL. El incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO de este compromiso podrá ser causa de resolución inmediata del convenio conforme a lo previsto en el pacto Resolución.

Sexto. Concesión de operaciones

Los emprendedores que necesiten la financiación objeto de este convenio y acudan al AYUNTAMIENTO solicitando información, serán informados de la posibilidad de acudir al BANCO SABADELL, a fin de realizar un estudio sobre la viabilidad del proyecto o inversión que pretenden emprender

La evaluación y concesión de operaciones de activo y la concesión de servicios serán realizadas por las entidades financieras y / o de crédito del grupo BANCO SABADELL de acuerdo con los criterios propios de cada entidad con quien se formalice la operación.

Séptimo. Duración

La duración de este convenio de colaboración se establece de común acuerdo entre las partes por un período de un (1) año desde la fecha de su firma. Este convenio se prorrogará tácitamente por períodos de un (1) año, siempre que no haya preaviso de cualquiera de las partes comunicando fehacientemente el deseo de finalizarlo, con una anticipación mínima de tres meses.

Octavo. Resolución

Este convenio podrá ser resuelto en cualquier momento en los siguientes supuestos:

Por mutuo acuerdo o voluntad unilateral de cualquiera de las partes, y en este caso se deberá preavisar la otra parte con una antelación mínima de tres meses.

Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

En caso de incumplimiento se requerirá por escrito a la parte incumplidora para que en un plazo de siete días laborables pueda corregir este incumplimiento. Este plazo para hacer esta enmienda no se aplicará si el incumplimiento viene derivado porque el AYUNTAMIENTO contraviene el compromiso sobre acciones publicitarias establecidas en el Pacto Quinto anterior.

Noveno. Jurisdicción

Para cualquier duda o divergencia que pueda plantearse en la interpretación o aplicación de este convenio, las partes firmantes se comprometen a solucionarlo de una manera amistosa y, si no se ponen de acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Palma de Mallorca.

Y para que quede constancia de lo convenido, ambas partes firman este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha mencionados más arriba

Sra. Misericordia Sugrañes Barenys

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

Sr. Ramón Dot Coll

BANCO DE SABADELL, S.A.





AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

ANEXO I

Financiación exclusiva para emprendedores

PRÉSTAMO INICIO PARA EMPRENDEDORES

Financiación a medio plazo de la inversión inicial necesaria para el ejercicio de la actividad profesional.

Financiación hasta el 100% del proyecto.

- Plazo máximo de 5 años (posibilidad de hasta 1 año de carencia). Interés fijo.

- Tipo de interés: 5,55%. TAE desde 5,97% (1)

Comisión de apertura: 0,75%

Comisión de estudio: Exento

Plazo máximo de 3 años (posibilidad de hasta 1 año de carencia). Interés fijo.

Tipo de interés: 4%. TAE desde 4,47% (2)

Comisión de apertura: 0,75%

Comisión de estudio: Exento

(1) TAE calculada para un préstamo de 25.000 € a devolver en 5 años mediante cuotas mensuales incluyendo 1 año de carencia en la amortización del capital con una comisión de apertura de 187,5 euros. Importe total cargado: 29.510,12 Euros.

(2) TAE calculada para un préstamo de 25.000 € a devolver en 3 años mediante cuotas mensuales incluyendo 1 año de carencia en la amortización del capital con una comisión de apertura de 187,5 euros. Importe total cargado: 27.242,45 Euros.

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

ANEXO II

Oferta de productos y servicios para emprendedores

CUENTA EXPANSIÓN NEGOCIOS

Pack de productos y servicios dirigido a despachos profesionales, autónomos, comercios, franquicias y las empresas con una facturación inferior a 300.000 euros.

Ofrece una respuesta idónea a las necesidades de estos segmentos:

- Oferta financiera específica
- Oferta no financiera: "Servicio de asistencia jurídica telefónica" y "Canal Negocios" -

(Descuentos y ofertas exclusivas relacionadas con su actividad profesional, personal y de ocio).

Cuota gratuita. (1)

SERVICIOS FINANCIEROS

- Cuenta a la vista Expansión Negocios
- Cuenta destinada a gestionar la tesorería de su negocio con una remuneración según el saldo.

Exento de comisión de mantenimiento y administración (2), excepto que la cuenta esté inoperante en un periodo igual o superior a un año y el saldo sea igual o inferior a 150 euros.





Servicios gratuitos

Cambio de domiciliaciones gratuito.

Ingreso de cheques nacionales sin comisiones.

Transferencias nacionales vía BS Online gratuitas.

Tarjeta BS Card de débito, gratuita siempre.

Tarjeta MasterCard Empresa Oro Representación, gratuita siempre.

Reintegros gratuitos en los cajeros de Banco Sabadell para cualquier importe. Y también para disposiciones a débito de importe igual o superior a 60 euros en los cajeros Servired, excepto los de aquellas entidades que apliquen una comisión por uso del cajero directamente al cliente en el momento del reintegro.

Servicio de banca a distancia BS Online gratuito. Para que pueda operar con toda comodidad desde su negocio las 24 horas del día, los 365 días del año.

Servicio de avisos BS Móvil gratis. Los avisos que desee activar (cuentas, archivos, seguridad, bolsa) y que recibirá a través de mensajes SMS o correo electrónico.

Interesantes ofertas para sus empleados.

TPV

Permite aceptar el pago con total garantía para las tarjetas Visa, MasterCard, BMasterCard, Visa Electrón, American Express, Maestro, Dinero, Llave, Multibanco y tarjetas Red 6000 emitidas por las cajas de ahorros.

Disponga del modelo de terminal más apropiado para su comercio, para la operativa (TPVADSL, TPVSense cable, TPVPC, TPVmóvil, TPVVirtual, TPVPC Ventas a Distancia).

Póliza de crédito Negocios

Crédito en póliza destinado a la financiación de desfases de tesorería (cobros y pagos).

Plazo de hasta 3 años, revisable anualmente.

Tipo de interés (*): 5%

Revisiones: Variación del Euribor

Comisión apertura y estudio: 2,00%

Comisión de revisión: 2,00%

Comisión de no disposición: 0,45

(*) Reducciones sobre la contratación:

- Protecció Comercios y Oficinas o MR Empresa - 0,50

- Prescripció de 2 empleados o familiares con nómina - 0,50 -

Recibidos en soporte magnético

Gestión de cobro de recibos en soporte magnético (N-19): 0,60 € por recibo

Seguros

Para asegurar el negocio de todos aquellos riesgos que considere prioritarios. Importantes descuentos en la contratación:

Protección Comercios y Oficinas 20% de descuento

Protección Empresas 20% de descuento

Descuento comercial

Adelanto del importe de los derechos de cobro respecto a sus deudores, derivados de lesoperacions propias de su actividad comercial.

Tipo de interés fijo: Desde 3,10%

Comisión apertura: Exento

Comisión estudio: 1%

Comisión renovación: 1%





Avales

Posibilidad de un aval en condiciones preferentes para la necesidad de obtener una garantía bancaria para realizar su operativa (alquiler del local, proveedores, etc.).

Comisión de apertura: 0,40% (mín. 30 euros)
Comisión trimestral: Inferior a 1 año: 0,75%;
Superior a 1 año: 1% (mínimo 30 €)

Leasing

Financiación a medio y largo plazo para la adquisición de bienes por el sistema de arrendamiento financiero, con opción de compra al vencimiento del plazo de alquiler.

SERVICIOS NO FINANCIEROS

Canal Negocios (3)

A través de Canal Negocios, disfrutará de precios preferenciales, descuentos directos y ganará dinero para sus compras en línea de tecnología, viajes, salud y belleza, motor, música, libros, ocio, etc.

Disponible únicamente para los clientes titulares de Cuenta Expansión Negocios. Dispone de cientos de proveedores de primeras marcas en diversos sectores de actividad dispuestos a darle las mejores ofertas disponibles, los productos más actuales y su mejor servicio, con acceso directo a través de BS Online las 24 horas del día, los 365 días del año.

Asesoramiento jurídico telefónico (3)

Servicio de asesoramiento jurídico telefónico prestado por ARAG sobre cualquier tema relacionado con la actividad profesional del cliente (reclamación de impagados, contratos, protección de datos, riesgos laborales, inspecciones, contratación y despido de empleados, etc.) 24 horas al día, 365 días al año.

Además, con descuentos mínimos del 20% en su red de despachos, que pueden llegar al 50%.

Las excelentes condiciones mencionadas de la Cuenta Expansión Negocios se mantendrán mientras se cumplan los requisitos establecidos en el contrato. Actualmente, al menos se debe cumplir uno de los requisitos siguientes: un cargo en concepto de emisión de nómina, un cargo en concepto de seguros sociales, un cargo en concepto de impuestos o dos cargos en concepto de recibos. Estos requisitos son de cumplimiento mensual; si el tercer mes no se cumplen estas condiciones, automáticamente la Cuenta Expansión Negocios pasará a ser una cuenta relación.

(1) Cuota anual gratis el primer año. Coste anual del segundo año de 30 euros. Coste gratuito para siempre en el caso de colectivos con convenio Banco Sabadell.

(2) Rentabilidad 0% TAE.

(3) ARAG LEGAL SERVICES, S.L. es la entidad encargada del servicio de orientación jurídica telefónica y PEOPLE VALUE, S.L. es la entidad encargada del servicio de descuentos y beneficios. Estos servicios serán prestados de acuerdo con las condiciones que las entidades mencionadas tengan establecidas en cada momento, sin intervención ni responsabilidad de Banco de Sabadell, S.A. El banco es ajeno a cualquier incidencia y / o circunstancia derivada o relacionada con la prestación de los servicios, los cuales, en todo caso, están sujetos que se mantengan vigentes los acuerdos suscritos entre el banco y las entidades mencionadas. El servicio de orientación jurídica telefónica no abarcará las cuestiones o posibles incidencias de la actividad del cliente que puedan afectar a sus relaciones con empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas.

E-COMMERCE

Asesoramiento por un equipo de profesionales especializados en e-Commerce que le dará soporte personalizado en temas técnicos, operativos y normativos de las marcas de tarjetas y de seguridad en los pagos.

LÍNEAS SUBVENCIONADAS

El BANCO pondrá a disposición de los asociados / colegiados las líneas de financiación subvencionadas que aparezcan a tal efecto en el mercado, emitidas a nivel estatal (ICO, BEI ...) como las que puedan emitir Organismos con





ámbito de actuación regional autonómico o local, que el BANCO suscriba, siempre que haya disponibilidad de fondos de las mismas y se cumplan los requerimientos establecidos por las mismas.

EXPORTAR PARA CRECER

Programa dirigido a fomentar y facilitar la actividad exportadora.

Si su empresa proyecta salir a los mercados exterior o né está iniciando este proceso.

Exportar para crecer le ofrece apoyo y asesoramiento en total se áreas de la exportación, por medio de nuestros socios:

- Servicios financieros preferentes con Banco Sabadell
- Logística y gestiones aduaneras con Arola
- Asesoramiento en seguros de crédito a la Exportación con CESCE
- Formación para la internacionalización con ESADE
- Consultoría y marketing con AMEC
- Asesoramiento Jurídico y contractual con Garrigues
- Inspección y certificación amn AENOR
- Proyectos en el exterior con Cofides

FACTORING NACIONAL E INTERNACIONAL

El factoring es un instrumento de financiación del circulante basado en la cesión de los créditos que una empresa tiene ante sus compradores. Además de la financiación, el factoring engloba una serie de servicios de gestión y administración de las facturas, así como la posibilidad de la cobertura de insolvencia de las ventas (factoring sin recurso).

Es un producto que se puede utilizar tanto para ventas nacionales como internacionales.

El factoring de exportación es especialmente útil para cubrir las necesidades de cualquier empresa que se abre a mercados y clientes nuevos, ya que permite la cobertura del riesgo comercial, además de la financiación.

CRÉDITO PARA ESTUDIOS, CURSOS Y MASTERS

Estudios y Cursos: Puede financiar la totalidad o parte de cursos escolares, estudios universitarios, cursos de idiomas, un curso de especialización o asistir a un seminario, sin preocupaciones económicas y disponiendo de todo lo que le haga falta.

Si el coste de la matrícula es inferior a 15.000 euros, se podrán financiar otros gastos relacionados con los estudios, como el material, el alquiler de la vivienda, etc. Y con la posibilidad de empezar a devolver el dinero al terminar la formación.

Masters: Si ya ha cursado una carrera y ahora quiere completar su formación, nosotros le ayudamos con su futuro profesional financiándose un máster o un postgrado.

Si el coste que debe financiar de sus estudios es inferior a 45.000 euros, nosotros le ayudamos a pagar otros gastos, como el material de estudio necesario o su estancia en el extranjero.

Tipo de interés fijo: 5,50%. TAE: 5,85%. *

Importe: El coste total de sus estudios.

Plazo: Hasta 10 años.

Amortización en 12 cuotas al año. Posibilidad de periodo de carencia en la devolución del capital hasta 5 años.

Comisión de apertura: 0,50%.

Sin comisión de estudio.

Disposiciones: si el pago de sus estudios debe hacer al inicio de cada curso escolar, puede pedir que el préstamo se haga en diferentes cantidades parciales del importe solicitado.

De esta manera, sólo paga intereses sobre el importe utilizado.

* TAE calculada para un préstamo de 10.000 euros a devolver en 5 años, con una comisión de apertura de 50 euros y una cuota mensual de 191,01 euros sin periodo de carencia. Importe total cargado: 11.510,60 euros.





SERVICIOS DE BANCA A DISTANCIA

BS Online www.bancabadell.com

Servicio de banca a distancia con el que podrá consultar productos y operar con el Banco a través de Internet.

prestaciones:

- Simulacions financieras.
- Consultes de saldos y movimientos de cuentas, traspasos, transferencias, aportaciones a fondos de inversiones, a planes de pensiones.
- Informació y solicitud de servicios: compraventa de valores, petición de talonarios y tarjetas, solicitud de divisa y moneda extranjera.
- Consultar la situación de los propios préstamos y créditos.

BS Móvil

Reciba información inmediata en su móvil sobre sus cuentas o sobre los productos que haya programado, mediante avisos en formato SMS o mensajes de correo electrónico.

Instant Broker

Acceda cómodamente en la bolsa desde cualquier lugar con su teléfono móvil, iPhone o Blackberry. Gracias a este servicio especializado en mercados de valores, podrá hacer consultas bursátiles, solicitar y recibir gráficos o noticias vía RSS.

eBorsa

Sabadell eBorsa, servicio online con condiciones especiales para gestionar su cartera de valores. Sin comisión de custodia, hasta el 30 de junio de 2016, y con una tarifa plana de 7 euros en operaciones de compraventa en el mercado de renta variable nacional, hasta 70.000 euros (1).

Además, para agradecerle la confianza en nuestra entidad, le bonifica con un 0,1% el traspaso de su cartera de renta variable cotizada desde otra entidad, hasta un importe total máximo de 500 euros por idéntica titularidad, hasta el 31 de diciembre de 2015 (2).

(1) 0,05% para operaciones de importe superior (máximo 150 euros). Más tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.

(2) La bonificación del 0,1% se aplicará sobre el total de carteras de renta variable cotizada traspasadas, con un importe total máximo de 500 euros por titular. El abono se hará, como máximo, 15 días laborables después de que el traspaso sea efectivo. »

A laiaor 3 de junio 2015

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

